



CONVENIO ENTRE EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA

En Madrid, a 13 de noviembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Secretario General del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. *Pedro Sánchez Pérez-Castejón* y de otra parte, el Presidente de Transparencia Internacional España, D. *Jesús Lizcano Álvarez*.

Ambas partes comparecen en nombre de las Instituciones a las que respectivamente representan, de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente convenio y por ello

EXPONEN

Que el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) está interesado en alcanzar un Convenio voluntario con Transparencia Internacional España, por el que se compromete a cumplir expresamente un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a propiciar la transparencia del propio Partido, así como a combatir preventiva y punitivamente cualquier tipo de corrupción que se pueda dar en el ámbito político, económico y social en España.

El PSOE está interesado en implementar una verdadera política de transparencia en su funcionamiento, que constituya un eje fundamental de su actividad, convirtiéndose de esta forma en un modelo de gestión transparente en el contexto de los partidos políticos españoles.

Transparencia Internacional España (en adelante TIE) es una Asociación constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.



Entre los objetivos de TIE se encuentran desarrollar actuaciones que permitan propiciar de forma permanente y continuada el incremento del nivel de información y apertura informativa que las distintas instituciones públicas y privadas españolas generan para conocimiento de la ciudadanía.

El PSOE puede colaborar activamente con TIE en la consecución de dicho objetivo.

Por lo anteriormente expresado, las partes firmantes del presente convenio

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el PSOE y TIE en favor de la finalidad común de lograr una mayor transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos y los partidos políticos, así como combatir la corrupción en cualquiera de sus niveles institucionales y sociales.

SEGUNDO.- Compromisos del PSOE.

El PSOE se compromete con la firma del presente convenio a dotarse de una política de funcionamiento transparente a todos los niveles y adoptar cada una de las medidas recogidas en el apartado 2.1 de este convenio. Se compromete, por otra parte, a tramitar en vía parlamentaria (en un plazo no superior a tres meses) y a incluir en sus programas electorales para las Elecciones generales de 2015 (y en lo que proceda para las autonómicas), las medidas y propuestas para prevenir y combatir la corrupción que se recogen en el apartado 2.2 de este convenio.

2.1. TRANSPARENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PSOE

- Publicación en internet de las Cuentas anuales del Partido (individuales y consolidadas).
- Publicación en internet de las fechas en las que el Partido ha remitido sus cuentas al Tribunal de Cuentas.
- Publicación en internet del último informe de fiscalización de las cuentas del Partido emitido por el Tribunal de Cuentas.
- Presupuestos anuales (dos últimos ejercicios) del Partido con la correspondiente liquidación presupuestaria.
- Datos básicos de las entidades vinculadas al Partido (fundaciones, asociaciones, etc.).



- Desglose (orgánico y geográfico) de los gastos e ingresos del Partido, así como de los bienes patrimoniales.
- Declaración de la inexistencia en las listas electorales de procesados por corrupción (con apertura de juicio oral o escrito de acusación del fiscal) o de imputados con declaración judicial de existencia de indicios suficientemente sólidos de actividades delictivas.
- Detalle de los gastos electorales del Partido en las últimas elecciones y/o límites legalmente establecidos para sus gastos electorales.
- Descripción del procedimiento de control y/o auditoría *interna* del Partido.
- Currículum o datos biográficos (al menos cinco líneas) de cada uno de los candidatos del Partido incluidos en todo tipo de listas electorales.

2.2 MEDIDAS LEGALES E INSTITUCIONALES CONTRA LA CORRUPCIÓN

El PSOE se compromete a presentar en el Congreso de los Diputados proyectos o propuestas no de Ley que incluyan las siguientes medidas:

- Modificar la legislación y el sistema electoral, estableciendo listas desbloqueadas o *abiertas*, en las que se pueda tachar o excluir algunos de los candidatos incluidos en las mismas.
- Publicación de la liquidación de gastos e ingresos electorales (en los tres meses siguientes a las elecciones).
- Retención de toda subvención pública a los Partidos políticos que no hayan remitido sus cuentas al Tribunal de Cuentas.
- Cumplir estrictamente las recomendaciones sobre transparencia financiera del Consejo de Europa (GRECO).
- Tipificación jurídica del delito de Financiación ilegal de los Partidos.
- Prohibición legal de las donaciones de empresas (u otras personas jurídicas) a los Partidos.
- Prohibición legal de la condonación de deudas a los Partidos por las entidades financieras.
- Debate parlamentario sobre el endeudamiento de los Partidos políticos y las consecuencias de la declaración de quiebra
- Presentar una propuesta de Ley de protección al denunciante de corrupción, fraude, abuso o despilfarro.
- Cambiar la legislación para limitar los privilegios jurídicos y judiciales de los *aforados*.
- Limitación al máximo de la concesión de *indultos*, excluyendo en todo caso los delitos por corrupción.
- Introducción en los distintos niveles educativos de materias y contenidos éticos, de valores, y contra la corrupción.



TERCERO.- Compromisos de TIE.

TIE se compromete, en virtud del presente convenio, a colaborar con el PSOE en el efectivo cumplimiento de las obligaciones que asume este Partido político en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

En esta línea, TIE se compromete a asesorar al PSOE en el diseño de programas de transparencia, y lucha contra la corrupción. Dicho asesoramiento se desarrollará a través de la participación en reuniones de trabajo convocadas a tales fines por el PSOE o por TIE, en un marco de confidencialidad y buena fe.

Finalmente, TIE evaluará anualmente el grado de cumplimiento por el PSOE de los anteriores compromisos.

CUARTO.- Comisión de Seguimiento y Control

Para el seguimiento de la ejecución del presente convenio se establece una comisión que estará integrada, por parte del PSOE, por: D. Pedro Sánchez Perez-Castejón y D. César Luena López y, por parte de TIE, por: D. Jesús Lizcano Alvarez y D. Manuel Villoria Mendieta.

La comisión se reunirá al menos dos veces al año y cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la ejecución del Convenio.

Corresponderá a la comisión de seguimiento velar por el correcto cumplimiento del convenio, impulsando la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para su desarrollo y ejecución.

QUINTA.- Efectos del convenio

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de dos años partir del día de su firma y será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso de ambas partes por igual periodo, pudiendo cualquiera de las partes firmantes proceder a la denuncia expresa durante su vigencia.

En todo caso, se podrán modificar y/o ampliar en el futuro los contenidos de este Convenio.



SEXTA.- Protección de datos

El cumplimiento de las obligaciones de este convenio se ajustará a las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo que corresponde a la confidencialidad de la información y los resultados, aplicando las medidas de carácter técnico, administrativo, informático y organizativo que resulten necesarias para cumplir los requisitos legales y, en particular, garantizando la seguridad e integridad de los datos y su protección frente a alteraciones, pérdidas, tratamientos o accesos no autorizados.

SEPTIMA.- Financiación

El presente convenio no dará lugar a contraprestación económica de ningún tipo entre las partes, asumiendo cada una de ellas los costes de sus respectivas actuaciones.

De conformidad con todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente convenio en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Partido Socialista Obrero Español

Transparencia Internacional España

Fdo.: Pedro Sánchez Pérez-Castejón

Fdo.: Jesús Lizcano Alvarez